

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 257

Jueves 19 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don José Lagunero Burgueño, vecino de Peñafiel, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de alta tensión, instalada por Hijos de Martín Moral, antes las Centrales «La Fuensanta» y «Molino del Lobo» hasta la finca «Los Alamares», en término municipal de Peñafiel, para servicio de riego, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, así como sobre los predios particulares afectados por la instalación.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también,

favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don José Lagunero Burgueño para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea de alta tensión instalada por hijos de Martín Moral, entre las centrales «La Fuensanta» y «Molino del Lobo», hasta la finca «Los Alamares», en término de Peñafiel, para servicio de riego.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva

fecha de abril de 1953, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 12 de junio de 1953, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesiona-

río queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 30.741,40 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 22 de octubre de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2 884—1.911

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

En virtud de acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación, en sesión de 19 de julio de 1953, se convoca oposición restringida la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales, con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y demás normas complementarias dicta-

das por la Dirección General del Ramo con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Podrán concurrir a la misma, los individuos que hayan desempeñado esta plaza con carácter de propietarios defectuosos (cuyo nombramiento se halla viciado por falta de concurso u oposición previo), interinos, eventuales o temporeros, durante cinco años como mínimo con anterioridad al 1 de julio de 1952.

2.^a La oposición tendrá lugar el día que el Tribunal señale al efecto, una vez transcurridos dos meses desde la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^a En el plazo de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar los interesados sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Certificado de servicios prestados en la Corporación.
- Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

4.^a Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará relación de aspirantes admitidos, nombre de los miembros del Tribunal, local en que han de realizarse los ejercicios, día y hora en que darán comienzo, con diez días de anticipación.

5.^a Los ejercicios a realizar serán dos, uno escrito y otro oral.

El ejercicio escrito o práctico consistirá en escritura al dictado, para apreciar la ortografía y caligrafía. Resolución de un problema de aritmética elemental. Relación de una diligencia profesional usual, con arreglo al supuesto que dicte el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar durante media hora dos de los temas sacados a la suerte de entre los enumerados en el programa que a continuación se inserta:

Tema 1.^o Autoridades y organismos municipales y composición del Ayuntamiento.

Tema 2.^o El alcalde y sus atribuciones.

Tema 3.^o Competencia del Ayuntamiento.

Tema 4.^o Ordenanzas o reglamentos, bandos y edictos.

Tema 5.^o Autoridades provinciales y su competencia.

Bercero, 16 de noviembre de 1953.—El alcalde, Luis Martín.

3.170—1.912

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las terceras subastas del aprovechamiento de fruto del pino albar en los montes de esta Comunidad, que a continuación se expresan:

A las once: La del monte «Hoyos», en la tasación de 3.500 pesetas.

A las doce: La del monte «Bosque», en la tasación de 25.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio, y concluirá el último día hábil anterior a la apertura de los pliegos.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde presidente, Francisco Sanz Martín.

3.000—1.913

San Miguel del Arroyo

El día veinticinco de los actuales, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de la corta de 772 pinos del monte «El Negral» de estos propios, que cubican 173,045 metros de maderas, 134,386 metros cuadrados de leña gruesa, y 292,458 de ramaje, bajo el tipo de tasación de ochenta mil pesetas. (80.000).

Los pliegos de oposición para optar a la subasta serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de dicha subasta.

Para tomar parte en la misma las personas en quienes concurren las circunstancias y condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 196 del 4 de septiembre último.

San Miguel del Arroyo, 14 de noviembre de 1953.—El alcalde, Miguel Arribas.

3.122—1.914

Imprenta de la Diputación provincial

de carne de cordero, al precio de 12,90 pesetas kilo, en las condiciones señaladas en el concurso.

Aprobar otro decreto de la Presidencia en el que, después de examinar el informe que han emitido los señores directores de los Establecimientos en las proposiciones presentadas al concurso publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de enero del año en curso, para adquirir los viveres y artículos cuyo coste total excederá de 150.000 pesetas y que se consideraran necesarios en los meses del año en curso, disponiendo la adjudicación al señor García Moratinos del suministro de 44.500 kilos de vaca para el Instituto Psiquiátrico, Orfanato y Hospital Provincial, al precio unificado de 13,35 pesetas kilo, cuyo suministro se hará en las condiciones establecidas en el concurso y disponiendo, también, la formalización de la oportuna escritura pública ante notario.

Se acordó aprobar los extractos de decretos dados por el señor presidente en las sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de marzo.

Vistos los informes emitidos por el señor arquitecto provincial, director del Orfanato y letrado provincial en la instancia producida por el señor Robles en solicitud de autorización para abrir dos ventanitas, con rejas reglamento de 0,30 por 0,30 metros, en dos habitaciones, una en cada una de la pared que da a la huerta en el Orfanato Provincial, por carecer en una habitación de luz natural y en la otra, que es la cocina, para poder dar salida al humo que se produce, se acordó conceder la autorización con las condiciones que señala en el informe el señor letrado.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el que se declara no haber lugar al recurso promovido por la señora Alonso, contra acuerdo de esta Diputación Provincial de 10 de octubre de 1951, confirmando tal resolución y estableciendo el reglamento de Funcionarios de esta Entidad, dictado en 1948, no es aplicable a los derechos pasivos de la recurrente.

Reconocer los servicios prestados interinamente desde primero de marzo de 1948 hasta el 30 de abril de 1949, a los efectos de aumentos graduales, por el capataz de 2.ª, señor Carlón.

Conceder la jubilación con carácter voluntario al capataz de 2.ª, señor Somoza, por contar con más de 65 años de edad.

Aprobar la propuesta del instructor del expediente seguido a don Constantino Matos, para que se le sancione con apercibimiento y anotación en su expediente personal por falta leve cometida.

Vista el acta del Tribunal de oposiciones para proveer las vacantes de directores del Instituto Psiquiátrico y Hospital Provincial, respectivamente, proponiendo para dichas vacantes a los señores don Francisco Marif y don Julio Marif, por haber obtenido las puntuaciones señaladas que rebasan a la media exigida en la convocatoria, y visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno se acordó aprobar la propuesta del

(«Boletín Oficial» del día 19 de noviembre de 1953).

a que asciende el mayor sueldo disfrutado por el interesado, hasta que, determinado el que corresponda con efectos de 1 de julio último pasado, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se haga el señalamiento de haber definitivo.

Se acuerda conceder a doña Victoria Gómez Sumillera, como viuda del funcionario jubilado, don Leoncio Vicente, una pensión vitalicia equivalente al 39 por 100 de las 3.753,02 pesetas que como sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó su esposo, con la acumulación del 25 por 100 de la misma, en virtud de lo determinado en la 6.ª disposición transitoria del Reglamento de 1948 y a partir del día 1 de febrero del año en curso.

Se acuerda aprobar la propuesta de Obras Públicas y Paro Obrero y en su virtud conceder la autorización solicitada por la Delegación Regional del Duero del Instituto Nacional de Colonización para realizar obras con motivo de la transformación en regadío de la finca «Coto de San Bernardo», en término municipal de Valbuena de Duero y que afectan a la carretera de Renedo a Pesquera; kilómetros 35,155 al 37,588, con las condiciones que establece la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Diputación queda enterada de un oficio del señor secretario general del Tribunal de Cuentas en el que manifiesta que el excelentísimo señor Ministro-Jefe de la Sección 5.ª de dicho Tribunal ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1952, fallo absoluto en la cuenta de Fondos provinciales de Valladolid, correspondiente al año 1951, rendida por don Francisco Marif, depositario de Fondos.

La Diputación Provincial queda enterada de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el que participa que ha aprobado el Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones para el ejercicio de 1953, por su cifra de 59.259.495 pesetas, en posición de nivelado, y se acuerda que se ponga en ejecución.

La Diputación Provincial acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía emitida en el expediente para suplementar créditos del Presupuesto extraordinario de Obras y que es como sigue: 1.ª Que se amplíe el crédito que figura en el Presupuesto extraordinario A, capítulo XI, artículo 9.º, para Granja Escuela, en 1.052.379,67 pesetas, según ha ordenado el excelentísimo señor Ministro de Hacienda. 2.ª Que se realicen las operaciones de contabilidad precisas para dar entrada en la sección de ingresos del Presupuesto extraordinario A, de 1.052.379,67 pesetas, procedentes del Presupuesto ordinario de la Corporación como sobrante del fondo de intereses y amortización del empréstito en circulación, cuya cantidad figuró en resultas al liquidar el pasado ejercicio y en virtud de la Orden de 10 de febrero de 1953 del excelentísimo señor Ministro de Hacienda. 3.ª Que la Comisión de Hacienda y Economía atenta siempre al cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se pondrá en brevisimo

(«Boletín Oficial» del día 19 de noviembre de 1953).

plazo en contacto con el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia a fin de cumplimentar lo que dispone el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en la Orden de 10 de febrero pasado a fin de dar cumplimiento al artículo 594, número 1, de la Ley de Régimen Local. 4.ª Que la cantidad de 1.052.579,67 pesetas se entregue al Consejo de Administración de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio» para su inversión en las necesidades acusadas en el expediente de origen, debiendo justificarse debidamente esta entrega con certificados de aquel Consejo que garanticen el empleo de la cantidad que se le entrega.

Aprobando la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la cuenta rendida por el señor director del Instituto Psiquiátrico Provincial de lo satisfecho por los pensionistas de dicho Centro por gastos de Farmacia en el año 1952, habiendo ingresado en Arcas provinciales, 24.111,95 pesetas de las 25.195,95 pesetas que importaron los medicamentos, lo que supone un porcentaje de un 96 por 100, y que se felicite al señor director, don Francisco Marín, por su acertada gestión. Se acuerda quedar enterada del resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 a 31 de enero del corriente año y de la situación resultante en dicha última fecha, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva, 8.776.118,85 pesetas. Se acuerda aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 28 de febrero último.

Se acuerda aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia la distribución de fondos para el presente mes de marzo, que importa 1.604.420,53 pesetas.

Declarado de urgencia por unanimidad el siguiente asunto, a fin de que los nombramientos se hagan dentro de los plazos señalados en el concurso se da cuenta del expediente de concurso para la provisión de las vacantes de auxiliares recaudadores de las zonas recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado de la única de Mota del Marqués y de la 2.ª de Medina del Campo y de la propuesta que como resolución del mismo formula el Comité de Contribuciones, la Diputación Provincial, por unanimidad, acepta la propuesta y en consecuencia nombra auxiliar recaudador para la única zona de Mota del Marqués al funcionario provincial don Manuel Alfageme Villascusa y para la 2.ª zona de Medina del Campo al funcionario de Hacienda y actual auxiliar recaudador de la zona de Tordesillas, don Dionisio Barriuso Sanz, y que se comunicue al ilustrísimo señor delegado de Hacienda a los efectos legales correspondientes.

Valladolid, 12 de marzo de 1953.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.078

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 8 de abril de 1953

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales: don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Saniago Saniago, don Antolín Saniago Juárez, don José Amigo Torres, don Florentín Moretón Carbalosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Manuel Martín Olmedo y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que se dé cuenta a Intervención de la Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de marzo, por la que se dictan normas para la formación de los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1954-1955.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 3 del pasado marzo, aprobando la distribución entre las Diputaciones de Régimen Común de cuarenta millones de pesetas, como posible remanente del ejercicio de 1952 del Fondo de Corporaciones Locales, correspondiendo a la de Valladolid la cantidad de 100.879,55 pesetas; y de otra Orden del mismo Ministerio sobre distribución entre las Corporaciones de Régimen Común de la cantidad de 16.047.258,54 pesetas, como resto del sobrante del ejercicio de 1949 del Fondo de Corporaciones Locales, correspondiendo a esta de Valladolid 228.534,77 pesetas.

Aprobar un decreto de la Presidencia por el que se dispone, después de examinado el informe que han emitido los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales, en las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de febrero último, para adquirir viveres y artículos que no excedan de 150.000 pesetas, necesarios en los meses del año en curso; adjudicar al señor Del Alamo el suministro de 660 kilos de sueta, al precio de 50 pesetas, y 240 kilos de baqueta, al precio de 110 pesetas; al señor García Moratinos 5.600 kilos